

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre. 50 — Trimestre. 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	---	--

Número 218

Lunes 29 de septiembre de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Rodilana, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el polígono denominado La Cañada; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de Rodilana; como zona infecta, el referido polígono, y zona de inmunización, la que determina el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 17 de septiembre de 1952.
El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.967

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 206 del vigente reglamento de Epizootias, previo

informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Valdenebro de los Valles, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo en el término municipal de Valdenebro de los Valles, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 30 de junio de 1952 («Boletín Oficial») de la provincia del día 16 de julio siguiente.

Valladolid, 19 de agosto de 1952.—El gobernador civil interino, Juan Represa de León.

2.665

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de San Pablo de la Moraleja, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de San Pablo de la Moraleja, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 26 de abril del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 10 de mayo siguiente.

Valladolid, 25 de agosto de 1952.—El gobernador civil interino, Juan Represa de León.

2.749

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Victoriano Gamarra García, vecino de Hornillos de Eresma (Valladolid), solicita del excelentísimo señor

Ministro de Obras Públicas, para su tramitación en la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 21 litros por segundo derivados del río Eresma, en término municipal de Hornillos de Eresma (Valladolid), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Toma.—La obra de toma consiste en una tubería que pone en comunicación el río con un pozo, sobre éste se construirá una caseta que alojará un grupo moto-bomba de 30 C. V. La tubería de impulsión termina en una arqueta que sirve de módulo, partiendo de aquélla la conducción principal por sifón, de la que parten conducciones secundarias. Las carreteras, caminos y servidumbres se salvan en sifón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones pertinentes los interesados que se hallan perjudicados con las obras, o que se hallan expuestos al mismo período de tiempo, para que presenten sus reclamaciones pertinentes en la Confederación Hidrográfica del Duero, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 4 de septiembre de 1952.
El ingeniero director-adjunto, P. A., Fernando Ledesma.

2.817—1.490



77'50

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Sección provincial de Administración Local

CUPOS DEFINITIVOS

El excelentísimo señor Ministro de Hacienda, con fecha 23 de julio último, acordó fijar en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de compensación municipal del ejercicio de 1949, así como las diferencias a librar, correspondiente a los siguientes Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo — Pesetas	Cantidad anticipada — Pesetas	Diferencia a librar. — Pesetas
Monasterio de Vega	12.859,03	9.776,76	3.082,27
Tordesillas	163.936,18	141.789,08	22.147,10
TOTALES	176.795,21	151.565,84	25.229,37

Lo que se publica para notificación de los Ayuntamientos interesados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 572 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Al propio tiempo se hace saber a los citados Ayuntamientos que tienen a su disposición en Depositaria Pagaduría de la Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la diferencia a librar.

Valladolid, 1 de septiembre de 1952.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

2.775

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Castromembibre

Las ordenanzas de exacciones municipales para el próximo ejercicio de 1953, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 694 de la ley de Régimen Local.

Castromembibre, 16 de septiembre de 1952.—El alcalde, Eloy Monge.

2.913—1.491

Castronuevo de Esgueva

El Ayuntamiento de mi presidencia, acordó la imposición de las exacciones municipales, sobre derechos y tasas, arbitrarios con fines no fiscales y de imposición municipal, para que rijan durante el ejercicio de 1953, cuyo acuerdo de imposición juntamente con las ordenanzas y tarifas aprobadas, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante quince días, para examen y reclamación de los interesados legítimos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo

694 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Castronuevo de Esgueva, 15 de septiembre de 1952.—El alcalde, Miguel Martínez.

2.931—1.492

Matilla de los Caños

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, un expediente de suplemento de crédito y otro de habilitación que afecta al presupuesto ordinario del año actual, cuyo detalle constan en aquéllos, así como también las ordenanzas de exacciones municipales para el próximo ejercicio de 1953.

Matilla de los Caños, 13 de septiembre de 1952.—El alcalde, Jacinto Sardón.

2.914—1.493

Roturas

Dando cumplimiento a lo que preceptúa el decreto de 17 de mayo de 1952, sobre registro, matrícula y vacunación de

perros, por cuenta de sus dueños, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la correspondiente ordenanza que autoriza el artículo 473 de la ley de Régimen Local, sobre arbitrios con fines no fiscales a tal efecto.

Igualmente se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, las demás ordenanzas de exacciones municipales que han de regir para nutrir las fuentes de ingresos del próximo presupuesto de 1953, con las tarifas correspondientes.

Lo que se hace público por el presente para que durante el plazo indicado de quince días hábiles, los vecinos e interesados puedan examinarlas y presentar cuantas reclamaciones estimen justas y pertinentes.

Roturas, 15 de septiembre de 1952.—El alcalde, Victoriano Bombín.

2.881—1.494

Velascálvaro

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas de las exacciones que han de utilizarse como recursos económicos en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1953, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal por término de quince días, a tenor del artículo 694 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, para que puedan ser examinadas durante dicho plazo, por los interesados legítimos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en esta Alcaldía y dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia.

Velascálvaro, 9 de septiembre de 1952.—El alcalde, Sebastian Gutiérrez.

2.902—1.495

Villabáñez

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito, y otro de habilitación por medio de rtransfeencia, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para satisfacer gastos de carácter urgente e inaplazable del aumento de sueldo a los funcionarios locales, al mismo tiempo que para reforzar ciertas partidas del presupuesto en curso, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a los efectos de lo dispuesto en los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Villabáñez, 19 de septiembre de 1952.—El alcalde, Rodolfo Recio.

2.938—1.496

Villarmentero de Esgueva

El Ayuntamiento de mi presidencia, acordó la imposición de las exacciones municipales, sobre derechos y tasas, arbitrios con fines no fiscales y de imposición municipal, para que rijan durante el ejercicio de 1953, cuyo acuerdo de imposición, juntamente con las ordenanzas y tarifas aprobadas; se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante quince días, para examen y reclamaciones de los interesados legítimos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 694 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1952.

Villarmentero de Esgueva, 11 de septiembre de 1952.—El alcalde, Raimundo Benito.

2.877—1.497

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía a instancia de don Telesforo Pinedo Herrero, contra don Antonio Mañas de Lamo y su esposa, en reclamación de 8.750 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

- 1.º Una vaca lechera, raza holandesa, de segundo parto, de pelo blanco y negro; tasada en 8.000 pesetas.
- 2.º Un carro de bueyes, matrícula VA., pintado de color azul; tasado en 2.000 pesetas.
- 3.º Un carro de varas, sin matricular, pintado de color madera; tasado en 3.500 pesetas.
- 4.º Una serret de dos ruedas, sin matricular, pintada de color madera; tasada en 1.500 pesetas.

Total: 15.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y seis de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, y

Tercera. Que tales bienes se encuentran en poder de don Francisco Mañas, en calidad de depósito, en la finca propiedad de don Saturnino Gutiérrez, sita en Puente Duer, en el término de quien quiera examinarlos se admitirán posturas que no perjudiquen a las terceras partes de su avería.

Dado en Valladolid, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

2.988—1.498

MEDINA DEL CAMPO**REQUISITORIA**

Hurtado Martín, José; de 27 años de edad, soltero, abogado, hijo de Eustaquio y de Isabel, natural y vecino de Medina del Campo, hoy de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional, acordada en el sumario número 49 1947, sobre estafa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le será declarado rebelde.

Medina del Campo, 9 de septiembre de 1952.—El secretario, Eulalio Hernández.

2.895

PEÑAFIEL**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor juez de instrucción de esta villa, en providencia dictada en el día de la fecha, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 42 del año en curso, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente, a un individuo cuyo nombre se desconoce, siendo las señas del mismo, la de tener una estatura de uno setecientos, rubio, con cicatriz desde la parte inferior del lóbulo de la oreja izquierda hasta próxima a la garganta, dicho sujeto tiene acento asturiano, hoy en ignorado paradero, concediéndole un plazo de diez días a partir de la publicación de la presente, para que comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser decretada su prisión.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Peñafiel, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Mariano Blázquez.

2.968

ANUNCIOS OFICIALES**Orfanato Provincial****PROVIDENCIA**

Hallándose en tramitación el expediente de adopción legal de la acogida Carmen Arteta Canelles, de 10 años de edad, por don Macario Roser Pérez y su esposa doña Bárbara Bonillo Juan, vecinos de Yátova (Valencia), a tenor de lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1941, por la presente providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del cuarto grado, que creyéndose con derecho pueden hacer la oportuna reclamación, en el plazo de ocho días, ante esta Dirección, a contar desde la publicación de esta providencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 20 de septiembre de 1952. El director, A. Martí.

2.954

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey**

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose en esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Alaejos y año de 1949, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin haberse llevado a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Vicente Barrios Seco.—Débito, 54.31 pesetas.

Tierra a Teso las Balas, en término de Alaejos; linda Norte, Leandro San Juan Bultrón; Sur, María Joaquina Belloso;

Este, Antolín Santana Muñoz, y Oeste, Natalia Santana. Hace una hectárea, 25 áreas y 49 centiáreas.

Deudores, herederos de don Tomás Casado Aguado.—Débito, 23,89 pesetas.

Tierras a Cuesta Ortígal, en citado término; linda Norte, Emilliana Marcos Marcos; Sur, Manuel Caballero González; Este, herederos de Raimunda Lucas Domínguez, y Oeste, Dionisio Caballero García. Hace 69 áreas.

Deudora, doña Juana Gamboa Martín. Débito, 28,96 pesetas.

Tierra a la Camera, en citado término, linda Norte, Lucio Rodríguez Monzón; Sur, Colegio Nobles Irlandeses, Este, Lorenzo Martín Rodríguez, y Oeste, Fructuoso Sanz. Hace una hectárea, 50 áreas y 59 centiáreas.

Deudor, don Angel García.—Débito, 42,52 pesetas.

Tierra a Camino Canto, en citado término; linda Norte, Gregorio Lucas Caballero; Sur, arroyo de la Higuera; Este, Nicolás Martín Alonso, y Oeste, Saturnino Alonso Marcos. Hace una hectárea, 50 áreas y 59 centiáreas.

Deudor, don Guillermo Hernández González.—Débito, 40,82 pesetas.

Tierra a Carremedina, en citado término, linda Norte, Amadeo Marcos; Sur, Tomasa Benito Manjarrés; Este, término de Nava del Rey, y Oeste, Francisco Monsalvo. Hace una hectárea y 39 centiáreas.

Deudor, don Victorino Hernández Rodríguez.—Débito, 20,61 pesetas.

Tierra a Palomo, en citado término; linda Norte, Andrés Ramos Villaescusa; Sur, arroyo Vegas Morante; Este, Patricio Cesteros, y Oeste, Isidro Sánchez Rodríguez. Hace 75 áreas y 29 centiáreas.

Deudores, herederos de doña Julia Luis.—Débito, 49,51 pesetas.

Tierra a Carre de los Haces, en citado término; linda Norte, Victoriano Nieto Santana; Sur, sendero de los Tres Morros; Este, Bernardino Manjarrés, y Oeste, M. Donato Vadillo Buitrón. Hace 83 áreas y 66 centiáreas.

Deudor, don Antonio Rodríguez García.—Débito, 35,51 pesetas.

Tierra a Fuentesillas, en citado término; linda Norte, Este y Oeste, Isabel Ramos Díez, y Sur, Pablo Mangas Ramos. Hace 60 áreas.

Deudor, don Higinio Samaniego.—Débito, 26,54 pesetas.

Tierra a Carrascal, en citado término; linda Norte, Manuela Buitrón; Sur, senda Carrascal; Este, Miguel Alonso Medina, y Oeste, Victoriano Santana Buitrón. Hace una hectárea, 25 áreas y 49 centiáreas.

Deudores, herederos de don Francisco Vadillo.—Débito, 48,27 pesetas.

Tierra a Pardilla, en citado término;

linda Norte, Valentín Martín Alonso; Sur, Hilario Marcos Rodríguez; Este, Vicenta Martínez Sánchez, y Oeste, y Andrés Lucas Hernández. Hace 2 hectáreas, 50 áreas y 98 centiáreas.

Deudor, don Angel Vaquero García. Débito, 19,31 pesetas.

Tierra a Cabezuela, en citado término; linda Norte, Joaquín Pérez Santana; Sur, Joaquín Alonso Caballero; Este, camino del Canto, y Oeste, camino Cabezuela. Hace una hectárea y 39 centiáreas.

Deudor, don Ceferino Vezgaz Gil.—Débito, 28 pesetas.

Tierra a la Casita, en citado término; linda Norte, Andrés Lucas Buitrón; Sur, Félix Santana Buitrón; Este, camino viejo Calzada, y Oeste, carretera de Valladolid a Salamanca. Hace 33 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Marcelino Villa Cerdeña. figura Viña.—Débito, 96,52 pesetas.

Tierra a Valdefuentes, en citado término; linda Norte, Felipe Alonso Medina, Sur, Eugenio Mangas Aguado; Este, Julián Hernández Pérez, y Oeste, Catalina Prieto Carracedo. Hace una hectárea y 16 áreas.

Deudor, Jacinto.—Débito, 43,16 pesetas.

Tierra a Valdefuentes, en citado término; linda Norte, Macario Ojeda Carracedo; Sur, Inocencio Santana Buitrón; Este, Francisco Caballero Nieto, y Oeste, desconocido. Hace 3 hectáreas, 76 áreas y 47 centiáreas.

Los que se hace público a los efectos acordados.

Alaejos, 2 de abril de 1952.—Manuel Posada.

1.515

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Virgilio Gómez Macón, recaudador de contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica viene siguiéndose en esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Valdestillas y año de 1948, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a este expediente se refiere, sin haberse llevado a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes,

conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Pedro Cuadrado Sánchez.—Débito, 35,85 pesetas.

Una finca en las Estrellas, en el polígono 1, parcela 26; linda al Norte, 41, Manuela Román; Sur, 27, Pedro Cuadrado; Este, 32, Hipólito Alonso, y Oeste, 24, Antonio González. Extensión, 27 áreas y 71 centiáreas.

Deudor, don Facundo Carrión.—Débito, 14,10 pesetas.

Una tierra en Tesonera, en el polígono 48, parcela 97; linda al Norte, 144, Juan Román Ibáñez; Sur, 95, María Ibáñez; Este, 147, Juan Román Ibáñez, y Oeste, 53, Francisco Iscar. Extensión, una hectárea, 8 áreas y 42 centiáreas.

Deudora, doña Inés García.—Débito, 126,86 pesetas.

Una finca en el Barro, en el polígono 14, parcela 232; linda al Norte, 233, Benjamín Escudero; Sur, 153, Florencio Fardique; Este, 148, Elías Alvarez, y Oeste, camino del Barrero Viejo, Extensión, 95 áreas y 17 centiáreas.

Deudor, don Agapito García Rojo.—Débito, 10,58 pesetas.

Una tierra en el Barco de la Moya, polígono 42, parcela 134, linda al Norte y Sur, término de Serrada; Este, Juan Moyano, y Oeste, 136, Florencio Moyano. Extensión, 81 áreas y 31 centiáreas.

Deudores, herederos de doña María Román Alonso.—Débito, 42,91 pesetas.

Una viña en la Hormiga, en el polígono 48, parcela 52; linda al Norte, 26, Elisa Alvarez; Sur, 53, Manuela Román; Este, 64, Mariano Román, y Oeste, 28, Hacienda. Extensión, 51 áreas y 8 centiáreas.

Deudor, don Eugenio Villarreal.—Débito, 144,04 pesetas.

Una tierra en la Carretera Redonda, en el polígono 46, parcela 63; linda al Norte, 66, Elisa Alvarez; Sur, 144, Lucio Gil Moyano; Este, 77, desconocido, y Oeste, 64, Félix Román. Extensión, una hectárea, 8 áreas y 67 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valdestillas, 22 de febrero de 1952. Virgilio Gómez Macón.

1.245

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial